



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA SEDEMA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASISTIDA POR EL ING. ISIDRO RECILLAS SILVA, DIRECTOR DE MANEJO Y REGULACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS; Y POR LA OTRA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA, EN LO SUCESIVO “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. YOHANA AYALA VILLEGRAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA LIC. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**I. Declara “LA SEDEMA”:**

- I.1. Que el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, en cuyos artículos Segundo y Décimo Cuarto Transitorios, se estableció que las normas de esa Constitución y los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de dicho Decreto, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que los sustituyan; así mismo, que todas las referencias que en esa Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México, respectivamente.
- I.2. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, y que su órgano ejecutivo local cuenta con atribuciones para formalizar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.3. Que la Secretaría del Medio Ambiente es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia ambiental y de recursos naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º y 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7º fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.





CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016

- I.4. Que dentro de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría del Medio Ambiente, se encuentra la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (DGBUEA), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7º fracción IV, numeral 6, y 56 Cuater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.5. Que la Ing. Rosa María Gómez Sosa fue designada Directora General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal (ahora Jefe de Gobierno la Ciudad de México), el 16 de diciembre de 2012, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con facultades suficientes para suscribir este instrumento, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracción IV, numeral 6, 37 fracción XVII y 56 Cuater fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.6. Que dentro de la estructura orgánico-administrativa de la DGBUEA se encuentra la Dirección de Manejo y Regulación de Áreas Verdes Urbanas, por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 56 Cuater y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Ing. Isidro Recillas Silva, quien fue designado Director de Manejo y Regulación de Áreas Verdes Urbanas, por la M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente, el 16 de febrero de 2014, asiste en este acto con el fin de asumir los compromisos y responsabilidades que se deriven del presente Convenio.
- I.7. Que con fecha 20 de enero de 2016 fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática", dentro de las cuales se señalan las que corresponden a la Dirección de Manejo y Regulación de Áreas Verdes Urbanas.
- I.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **GDF-971205-4NA**.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Constituyentes sin número, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.
- II. Declara "LA DELEGACIÓN":
- II.1 Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base VI, incisos a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo decimoquinto, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV y LXXIV de la



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º, 2º, 3º, fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.2 Que con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental que establezca el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.3. Que la Mtra. Yohana Ayala Villegas, en su carácter de Directora General de Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2016, expedido a su favor por el Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Israel Moreno Rivera, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción II, párrafo quinto, 122 bis fracción XV, inciso b), 123 fracción XIV, y 125 fracciones X y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el "Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza, las facultades que se indican", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 30 de enero de 2013.
- II.4 Que dentro de sus funciones está la de realizar actividades y actos encaminados a proporcionar procesos de capacitación, enseñanza abierta, servicio social y prácticas profesionales para el debido desarrollo en materia de personal y de capacitación y mejora de conocimientos en los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, por ello es su interés suscribir el presente Convenio de Colaboración con "**LA SEDEMA**", y con ello obtener los cursos que imparte ésta, así como establecer las bases para la impartición de los mismos en materia de capacitación para poda y derribo de árboles, así como revalidar y renovar la acreditación de poda y derribo de árboles.
- II.5. Que la Lic. Gabriela Karem Loya Minero, en su carácter de Directora de Recursos Humanos, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha de 1º de octubre de 2015, expedido a su favor por el Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Israel Moreno Rivera, asiste a la firma del presente Convenio a efecto de asumir los compromisos y responsabilidades que se deriven del mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.6. Que para la suscripción del presente Convenio y para su debido cumplimiento, se cuenta con la aprobación y suficiencia presupuestal, misma que fue autorizada mediante la Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (SACP) N° 1974, correspondiente a la Partida 3341 "Servicios de Capacitación", con un importe por la cantidad de \$845,762.24, misma que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe que ampara lo señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio



*[Handwritten signatures]*



- II.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GDF-971205-4NA**.
- II.8. Que manifiesta su interés en celebrar este instrumento jurídico con "**LA SEDEMA**", en razón de la solvencia, nivel técnico y las condiciones operativas en la temática requerida por parte de "**LA DELEGACIÓN**".
- II.9. Señala como domicilio para los efectos legales de este convenio el ubicado en Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15900.
- III. Declaran "**LAS PARTES**":
- III.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar y suscribir el presente Convenio.
- III.2. Que por tratarse de un Convenio celebrado entre un Órgano Político Administrativo y una Unidad Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el presente instrumento no está sujeto a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en términos de su artículo 1º párrafo segundo.
- III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que es su libre y entera voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez legal, por lo que se sujetan a las acciones orientadas a cumplir los fines y objetivos pactados en el mismo, sujetando su compromiso al tenor de las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases para la impartición de:

- a) **Un Curso** de Capacitación para la Poda y Derribo de Árboles a **01 persona** adscrita a "**LA DELEGACIÓN**", como se detalla en el **ANEXO "A"**, mismo que forma parte integrante del presente Convenio.
- b) **Dos Cursos** para Revalidar y Renovar la Acreditación para la Poda y Derribo de Árboles a **17 personas** adscritas a "**LA DELEGACIÓN**", como se detalla en el **ANEXO "B"**, mismo que forma parte integrante del presente Convenio.



*(Handwritten signatures and initials)*



#### CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016

- c) Un Curso para la Acreditación de Dictaminadores en Arbolado Urbano a **02 personas** adscritas a “**LA DELEGACIÓN**”, como se detalla en el **ANEXO “C”**, mismo que forma parte integrante del presente Convenio.
- d) Un Curso para la Renovación de la Acreditación de Dictaminadores en Arbolado Urbano a **01 persona** adscrita a “**LA DELEGACIÓN**”, como se detalla en el **ANEXO “D”**, mismo que forma parte integrante del presente Convenio.

Para tal efecto, “**LA DELEGACIÓN**” encomienda a “**LA SEDEMA**” la impartición de los cursos correspondientes, de acuerdo a la Normatividad Ambiental de la Ciudad de México.

#### SEGUNDA. LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.

“**LA SEDEMA**”, impartirá los Cursos en sus instalaciones ubicadas en el Vivero Nezahualcóyotl, con domicilio en Av. Leandro Valle sin número, Colonia Ciénega Grande, Delegación Xochimilco, C.P. 16001, de acuerdo con los contenidos de los programas y horarios previamente establecidos.

#### TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA SEDEMA”.

Para la ejecución del objeto de este Convenio, “**LA SEDEMA**” se compromete a:

- a) Impartir los Cursos de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y los Anexos “**A**”, “**B**”, “**C**” y “**D**”.
- b) Designar al personal que reúna el perfil profesional adecuado para impartir los Cursos correspondientes.
- c) Facilitar el material didáctico requerido para el desarrollo de los contenidos que integran el programa para impartir los cursos correspondientes.
- d) Entregar a al “**LA DELEGACIÓN**” los recibos de ingresos por productos o aprovechamientos, al día siguiente de la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, por concepto de los Cursos correspondientes. En el caso de los cursos detallados en los anexos “**B**” y “**D**” los recibos correspondientes serán enviados una vez que se hayan impartido los mismos.
- e) Entregar de manera personal a cada uno de los participantes adscritos a “**LA DELEGACIÓN**”, el reconocimiento derivado de la capacitación y/o revalidación en el lugar donde se impartieron los Cursos, siempre y cuando hayan obtenido una calificación mínima de 7.0 (siete punto cero) y en el caso de los Cursos para la Acreditación de Dictaminadores en Arbolado Urbano y la Renovación para la Acreditación de Dictaminadores en Arbolado Urbano una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) y en todos los Cursos, haber cumplido con una asistencia mínima del 85% (ochenta y cinco por ciento); y una vez cubierto el monto total por concepto de los Cursos previstos en este instrumento jurídico.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H', 'F', and 'A' with arrows pointing to them.]*



- f) Las demás necesarias, para el debido cumplimiento del presente Convenio.

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA DELEGACIÓN”.**

Para la ejecución del objeto de este Convenio, “**LA DELEGACIÓN**” se compromete a:

- a) Informar a su personal de manera oportuna el lugar, fecha y horario de los Cursos a impartir, a fin de que éstos puedan presentarse en el lugar señalado y respeten los horarios y tiempos establecidos por “**LA SEDEMA**”, para la impartición de los Cursos.
- b) Proporcionar a “**LA SEDEMA**” una relación que contenga los nombres del personal designado que asistirá a cada uno de los Cursos programados.
- c) Pagar el monto total por concepto de los cursos previstos en el presente convenio, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del presente convenio. Lo anterior con independencia de que el personal designado por “**LA DELEGACIÓN**”, no asista al o los Cursos convenidos en las fechas señaladas o bien por no cumplir con los requisitos mínimos aprobatorios previstos en la Cláusula Tercera inciso e) del presente instrumento jurídico.
- d) Las demás necesarias, para el debido cumplimiento del presente instrumento.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

Para efectos del presente Convenio de Colaboración, “**LA DELEGACIÓN**” se obliga a entregar a “**LA SEDEMA**”, un pago total por la cantidad de **\$20,142.24 (Veinte mil ciento cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.)**, mismo que incluye I.V.A., por concepto de los Cursos objeto del presente instrumento jurídico.

El pago total por dicho concepto se realizará de la siguiente forma:

- Un pago por la cantidad de **\$2,814.16 (Dos mil ochocientos catorce pesos 16/100 M.N.)**, que incluye I.V.A., por concepto del Curso de capacitación para la poda y derribo de árboles, mismo que se detalla en el **ANEXO “A”**.
- Un pago por la cantidad de **\$8,578.20 (Ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.)**, que incluye I.V.A., por concepto del Curso para revalidar y renovar la acreditación para la poda y derribo de árboles, como se detallan en el **ANEXO “B”**.



27



CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016

- Un pago por la cantidad de **\$7,952.96 (Siete mil novecientos cincuenta y dos pesos 96/100 M.N.)**, que incluye I.V.A., por concepto del Curso para la Acreditación de Dictaminadores en Arbolado Urbano, mismo que se detalla en el **ANEXO "C"**.
- Un pago por la cantidad de **\$796.92 (setecientos noventa y seis pesos 92/100 M.N.)**, que incluye I.V.A., por concepto del Curso para la renovación de la Acreditación de Dictaminadores en Arbolado Urbano, mismo que se detalla en el **ANEXO "D"**.

Para realizar los trámites administrativos para el pago del objeto del presente Convenio “**LA SEDEMA**” entregará a “**LA DELEGACIÓN**”, los recibos de ingresos por productos o aprovechamientos, al día siguiente en la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico, por concepto del o los Cursos correspondientes. En el caso de los cursos detallados en los anexos “B” y “D” los recibos serán enviados una vez que se hayan impartido los mismos.

En razón del párrafo anterior, “**LA DELEGACIÓN**” se obliga a realizar el pago en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día en que “**LA SEDEMA**”, le haga entrega del o los recibos oficiales correspondientes; y en el caso de los cursos detallados en los anexos “B” y “D” estos serán pagados en cuando “**LA SEDEMA**” le envíe los recibos correspondientes una vez que se hayan impartido dichos cursos.

Los recibos que entregue “**LA SEDEMA**” a “**LA DELEGACIÓN**” serán válidos para ser pagados durante el plazo enunciado en el párrafo anterior y en el ejercicio fiscal correspondiente. Si por alguna razón éstos no fueran pagados en el tiempo acordado, “**LA DELEGACIÓN**” deberá cumplir con las gestiones para cubrir la actualización, conforme al artículo 40 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 20 de enero de 2016.

#### **SEXTA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.**

Para la ejecución, cumplimiento y seguimiento de las acciones a cargo de cada una de “**LAS PARTES**”, se designan como responsables a los siguientes:

Por “**LA SEDEMA**”, al Ing. Isidro Recillas Silva, en su carácter de Director de Manejo y Regulación de Áreas Verdes Urbanas, con domicilio ubicado en Avenida Leandro Valle sin número, Colonia Ciénega Grande, Delegación Xochimilco, Código Postal 16001, Ciudad de México.

Por “**LA DELEGACIÓN**”, al C. Miguel Ángel Ponce Suastes, en su carácter de Jefe de la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación, con domicilio ubicado en Francisco del Paso y Troncoso número 219, Edificio Anexo Sur, Planta Baja, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México.



*[Handwritten signatures]*



## SÉPTIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente instrumento se extingue por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por término de su vigencia;
- b) Por la desaparición y/o cambio de su objeto;
- c) Por incumplimiento del objeto del Convenio por alguna de “**LAS PARTES**”; y
- d) Por cualquier otra que a juicio de “**LAS PARTES**” y/o alguna otra autoridad competente, haga imposible o inconveniente su continuación.

## OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo de “**LAS PARTES**” o cuando una de ellas por causa justificada lo comunique por escrito a la otra, con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretende dar por terminado.

En el supuesto de que “**LA DELEGACIÓN**” sea quien solicite la terminación anticipada deberá cubrir el costo total de los Cursos objeto del presente instrumento.

En el supuesto en que “**LA SEDEMA**” sea quien solicite la terminación anticipada, deberá devolver a “**LA DELEGACIÓN**” la cantidad proporcional correspondiente a los Cursos no impartidos, siempre y cuando ésta última haya realizado a “**LA SEDEMA**”, el pago previo de los Cursos objeto del presente Convenio.

## NOVENA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.

El presente Convenio, así como sus Anexos referidos en la Cláusula Primera, podrán ser modificados y/o adicionados previo acuerdo entre “**LAS PARTES**”; cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico requerirá ser efectuada mediante Convenio Modificatorio y deberá ser debidamente firmado por “**LAS PARTES**” o por quienes las sustituyan. Las modificaciones formarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su suscripción.

## DÉCIMA. PRÓRROGAS.

El presente Convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo entre “**LAS PARTES**” y a petición de una de ellas hasta por una vez el mismo plazo, para lo cual se deberá solicitar con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de su vencimiento y deberá quedar constancia por escrito.



*[Handwritten signatures]*



## DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización de los Cursos objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado desde el punto de vista laboral, exclusivamente con aquélla que lo empleó; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

Si para el cumplimiento del objeto del presente instrumento interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con “**LA SEDEMA**” ni con “**LA DELEGACIÓN**”; por ello, en ningún supuesto se considerará a cualquiera de “**LAS PARTES**” como patrón sustituto o solidario.

## DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” quedan exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este instrumento jurídico, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o que no sea del dominio de la voluntad que no pueda preverse o aun previéndose no pueda evitarse, particularmente por el paro de labores administrativas. En tales supuestos, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas que sean necesarias para salvaguardar, en lo posible, los intereses que pudieran resultar afectados por este motivo, comprometiéndose por escrito, a dar aviso de inmediato a la contraparte, tan pronto como tenga noticias de que este hecho pudiera presentarse; en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”, respetando los términos pactados inicialmente.

## DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento iniciará el 23 de junio y concluirá el 18 de noviembre de 2016, obligándose “**LAS PARTES**” al cumplimiento de las cláusulas aquí pactadas, hasta el último día de su vigencia.

## DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse diferencias respecto de su operación, formalización y cumplimiento, y a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer en las controversias surgidas, éstas serán resueltas de común acuerdo, por los responsables señalados en la Cláusula Sexta, con base en los principios de buena fe, equidad y justicia; no obstante, si “**LAS PARTES**” no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de



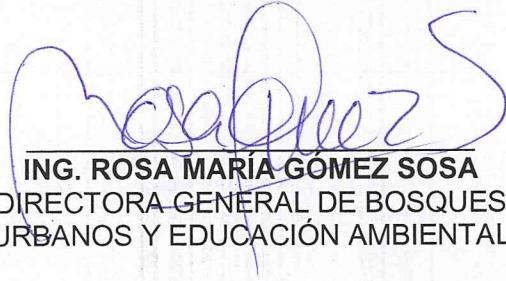


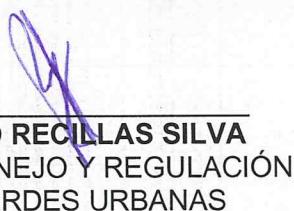
CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016

México, por lo que renuncian a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa pudiera corresponderles.

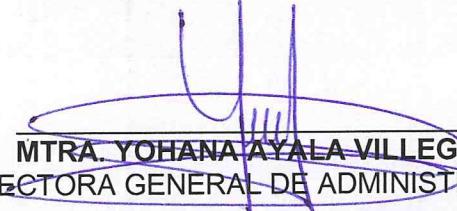
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo por cuadruplicado, quedando dos tantos en poder de **“LA SEDEMA”** y dos tantos en poder de **“LA DELEGACIÓN”**, en la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016.

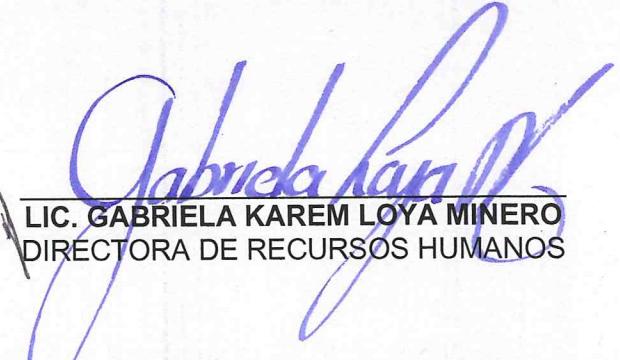
**POR “LA SEDEMA”**

  
**ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA**  
DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES  
URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

  
**ING. ISIDRO RECILLAS SILVA**  
DIRECTOR DE MANEJO Y REGULACIÓN DE  
ÁREAS VERDES URBANAS

**POR “LA DELEGACIÓN”**

  
**MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
**LIC. GABRIELA KAREM LOYA MINERO**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

EL PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, EL 23 DE JUNIO DE 2016.





CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016

**ANEXO "A"**

**CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO  
FEDERAL NADF-001-RNAT-2015**

*A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA*

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO UNITARIO (\$2,426.00)	16% I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.
CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	DEL 04 AL 08 DE JULIO DEL 2016	VIVERO NEZAHUALCOYOTL	PERSONA	01	2,426.00	388.16	2,814.16
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>01</b>	<b>2,426.00</b>	<b>388.16</b>	<b>2,814.16</b>

El presente **ANEXO "A"** corresponde al Convenio de Colaboración SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016, celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y la Delegación Venustiano Carranza, el 23 de junio de 2016.





CONVENIO DE COLABORACIÓN SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016

**ANEXO "B"**

**CURSO PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL  
NADF-001-RNAT-2015**

*A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA*

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE PERSONAS	COSTO UNITARIO (\$435.00)	16% I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.
CURSO PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	14 de Octubre de 2016	VIVERO NEZAHUALCOYOTL	PERSONA	02	870.00	139.20	1,009.20
	1	18 de Noviembre de 2016			15	6,525.00	1,044.00	7,569.00
TOTAL	2				17	7,395.00	1,183.20	8,578.20

El presente **ANEXO "B"** corresponde al Convenio de Colaboración SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016, celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y la Delegación Venustiano Carranza, el 23 de junio de 2016.





**ANEXO "C"**

**CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL  
NADF-001-RNAT-2015**

*A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA*

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO UNITARIO (\$3,428.00)	16% I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.
CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO	1	DEL 18 AL 22 DE JULIO DEL 2016	VIVERO NEZAHUALCOYOTL	PERSONA	02	6,856.00	1,096.96	7,952.96
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>02</b>	<b>6,856.00</b>	<b>1,096.96</b>	<b>7,952.96</b>

El presente **ANEXO "C"** corresponde al Convenio de Colaboración SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016, celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y la Delegación Venustiano Carranza, el 23 de junio de 2016.





**ANEXO "D"**

**CURSO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN  
ARBOLOADO URBANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL  
DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015**

*A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA*

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO UNITARIO (\$687.00)	16% I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.
CURSO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLOADO URBANO	1	EL 21 DE OCTUBRE DEL 2016	VIVERO NEZAHUALCOYOTL	PERSONA	01	687.00	109.92	796.92
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>01</b>	<b>687.00</b>	<b>109.92</b>	<b>796.92</b>

El presente **ANEXO "D"** corresponde al Convenio de Colaboración SEDEMA/DGBUEA/DMRAVU/003/2016, celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y la Delegación Venustiano Carranza, el 23 de junio de 2016.

